

Acuerdo No. 069-2010

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad del 2007-02-08, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 363 de 1996-10-17, publicado en el Registro Oficial No. 62 del 1996-10-17, se oficializó con carácter de Obligatoria la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 1 338 CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS. SALCHICHAS. REQUI-SITOS (Primera Revisión)**;

Que la **Segunda Revisión** de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario;

Que el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el **25 de febrero y 4 de junio del 2010**, respectivamente, conoció y aprobó la Segunda Revisión de la indicada norma;

Que por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **OBLIGATORIA** que tenía anteriormente, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve

Art. 1º. Oficializar con el carácter de **OBLIGATORIA** la Segunda Revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 1 338 (Carne y productos cárnicos. Productos cárnicos crudos, productos cárnicos curados-madurados y productos cárnicos precocidos-cocidos. Requisitos)**, que **establece los requisitos que deben cumplir los productos cárnicos crudos, los productos cárnicos curados-madurados y los productos cárnicos precocidos-cocidos a nivel de expendio y consumo final.**

Art. 2º. Las personas naturales o jurídicas que no se ciñan a la antes mencionada norma, serán sancionadas de conformidad con la ley.

Art. 3º. Esta Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 1 338 (Segunda Revisión)** reemplaza a la NTE INEN 1 338:1996 Primera Revisión y entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 14 de julio del 2010.

f.) Dra. Silvana Peñaherra, Presidenta del Directorio.

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M. Sc., Secretario del Directorio.

Ministerio de Industrias y Productividad.- Certifico es fiel copia del original.- Archivo Central.- f.) Ilegible.